

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que para la presente demanda no se allegó memorial con los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 9 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de marzo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	423
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	MARIA DOLLY ZULUAGA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00120 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA DOLLY ZULUAGA GÓMEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ceba32f9d2da4aa0a9168d7604fa8b0f172b9e2c30b65868744f43242e3a71

Documento generado en 09/03/2021 11:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 042 (E)** Hoy **10 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario